



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 13 – Cinytec – 2015
San Luis, 01 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un procedimiento en referencia a renunciaciones y aceptaciones de la Dirección Técnica de Obras por parte de los Profesionales.

Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio Profesional es quien lleva el registro y control de todas las actividades de los Profesionales de la Ingeniería.

Que es necesario darle un marco de formalidad al trámite en cuestión que por Ley Provincial XIV-0365-2004 “*Ingeniería Ejercicio de la Profesión*” art. 19, el Colegio de Ingeniería está facultado a ejercer todas las tareas administrativas para vigilar el cumplimiento de dicha Ley.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

A partir del día 01 de Diciembre de 2015, el trámite de renuncia a una Dirección Técnica de Obra deberá realizarse según lo siguiente:

Art. 1º): El Profesional deberá presentar por triplicado y por mesa de entrada de su delegación más cercana una nota dirigida al Colegio indicando su renuncia al cargo, porcentaje de avance de Obra, datos de la misma, fotos indicando avances de Obra y copia de la comunicación fehaciente al comitente (carta documento, telegrama, nota firmada por el comitente, etc.).-

Art. 2º): Aconsejar al Profesional a documentar el trámite de renuncia mediante acto notarial.-



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Art. 3º): El Colegio procederá al registro de la documentación, asignándole el mismo número de Expte. que la documentación técnica original y que se encuentra registrada.-

Art. 4º): Se devolverá al Profesional y a los fines que éste realice la presentación correspondiente en la Municipalidad dos copias de lo presentado debidamente sellado por Mesa de Entrada de este Colegio Profesional.-

Art. 5º): Los Ingenieros inscriptos en el Colegio quedan obligados al cumplimiento de la Ley Provincial XIV-0365-2004 "*Ingeniería Ejercicio de la Profesión*", y todas las Resoluciones que emite la Comisión Directiva, aquellos Profesionales que por algún motivo eludan al Colegio Profesional en lo que respecta a éste trámite podrán ser pasibles de sanción por parte del Tribunal de Ética.

Art. 6º): Dese a conocer por mesa de entrada a todos los Colegiados.

Art. 7º): Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

Ing. Civil Juan Carlos Marti Vocal Titular